



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 003 de 2008

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena, para realizar unas contrataciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, y los Acuerdos 008, 019 de 1998 y 2002 respectivamente.

CONSIDERANDO

Que el pasado 31 de diciembre de 2007 vencieron los contratos suscritos para la prestación de los servicios de aseo y servicios varios, vigilancia y seguridad privada, necesarios para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que de conformidad con lo anterior el señor Rector en uso de sus facultades contrató a través de orden de prestación de servicios la prestación de los servicios de aseo y servicios varios, vigilancia y seguridad privada, mecanismo contractual que genera mayores trámites y congestión administrativa, por ser de corto plazo, según concepto del Jefe de la Oficina de Servicios generales de la Universidad suministrado a través del oficio SSG-32-07.

Que la Universidad del Magdalena en la búsqueda de los niveles de eficiencia y economía, y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige sus actuaciones ha venido trabajando en la construcción de un modelo de términos de referencia que puedan ser aplicados a las contrataciones a realizarse en las diferentes modalidades.

Que se hace necesario que la Universidad del Magdalena contrate el servicio de aseo y servicios varios, vigilancia y seguridad privada para un año, de tal manera que se generen economías administrativas y presupuestales por tratarse de un contrato de ejecución a mediano plazo.

Que el monto de tales contratos supera la cuantía de los 500 salarios, establecidas en el Acuerdo Superior No 019 de 2002, para la vigencia fiscal 2008, por la que se hace necesario autorizar al Rector en tal sentido.

Jr En merito de lo anterior, el Consejo Superior,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

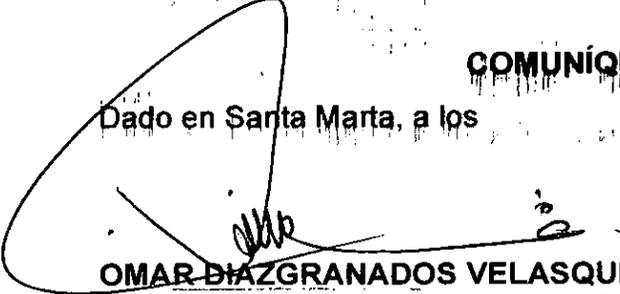
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Rector de la Universidad del Magdalena para adelantar, de acuerdo con la normatividad vigente, los procesos de contratación y a suscribir los contratos respectivos, de aseo y servicios generales hasta por QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTIDOS PESOS (\$586.496.722) con cargo a la vigencia 2008 y en el caso de vigilancia y seguridad privada por SEISCIENTOS MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$600.066.816) con cargo a la vigencia 2008.

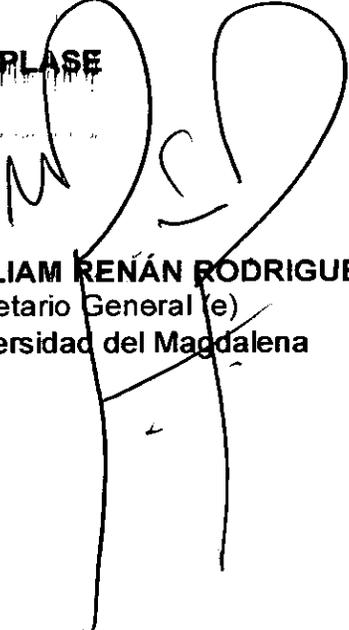
ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad del Magdalena, para conformar un comité de evaluación con funcionarios que garanticen el cumplimiento de los principios de economía transparencia y selección objetiva que deba rodear cada contratación, con el fin de analizar y evaluar las propuestas y presentar a la rectoría el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas seleccionadas, debidamente motivado.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los


OMAR DIAZGRANADOS VELASQUEZ
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente del Consejo Superior
Universidad del Magdalena


WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ
Secretario General (e)
Universidad del Magdalena